



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EXP N°2406-3049/17 llamado a Licitación Pública “Limpieza Canal del Positivo Tramo Ruta Nac. N° 226 – Vías F.C. Ramal Bolívar - Ibarra”

VISTO el expediente N° 2406-3049/17 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Limpieza Canal del Positivo Tramo Ruta Nac. N° 226 – Vías F.C. Ramal Bolívar - Ibarra”- Partido de Bolívar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos seis (\$24.834.606,00.-), a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis con seis centavos (\$248.346,06.-) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil treinta y ocho con dieciocho centavos (\$745.038,18.-) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinticinco millones ochocientos veintisiete mil novecientos noventa con veinticuatro centavos (\$25.827.990,24.-), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada

por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que a fojas 81 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que a fojas 84 la Dirección de Control Presupuestario informa que la obra fue prevista en el Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, previéndose para el presente ejercicio la suma de pesos trece millones setecientos setenta y cinco mil (\$ 13.775.000) y para el primer diferido la suma de pesos doce millones cincuenta y dos mil novecientos noventa y uno (\$12.052.991);

Que a fojas 85 la Dirección de Presupuesto agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: “Limpieza Canal del Positivo Tramo Ruta Nac. N° 226 – Vías F.C. Ramal Bolívar - Ibarra”- Partido de Bolívar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos seis (\$24.834.606,00.-), a la que agregándole la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis con seis centavos (\$248.346,06.-) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil treinta y ocho con dieciocho centavos (\$745.038,18.-) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinticinco millones ochocientos veintisiete mil novecientos noventa con veinticuatro centavos (\$25.827.990,24.-), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, que agregada como Anexo Único que consta de cien (100) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos

respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2017 - Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 10 - PRY 3086 - FI 4 - FU 4 – FF 11 - PP 4 - PS 2 – PAR 2 - UG 75.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Bernabé Aníbal MARQUEZ (D.N.I. 33.457.819), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

